

## MINISTERIO DE MARINA

*ORDEN de 29 de abril de 1965 por la que se convoca a exámenes de oposición para cubrir las plazas de Alféreces-Alumnos que se indican, de los Cuerpos de la Armada.*

Artículo 1.º Se convoca a exámenes de oposición para cubrir las plazas de Alféreces-Alumnos que se indican, de los Cuerpos de la Armada que a continuación se expresan:

Sección de Medicina del Cuerpo de Sanidad: Diez más dos de Gracia.

Sección de Farmacia del Cuerpo de Sanidad: Cuatro más una de Gracia.

Jurídico: Cinco más una de Gracia.

Art. 2.º Los exámenes se celebrarán en Madrid, en el local que designe la Jurisdicción Central, de acuerdo con la Jefatura de Instrucción. Darán comienzo el día 2 de noviembre próximo, debiendo finalizar antes del día 10 de diciembre siguiente.

Art. 3.º Las condiciones generales por las que han de regirse dichas oposiciones son las especificadas en la Orden ministerial número 1.320/58, de 12 de mayo, («Diario Oficial» número 108), con la modificación del artículo 18, que se entenderá redactado de la siguiente forma:

«Al verificar su presentación en la Escuela Naval Militar, cada Alférez-Alumno deberá abonar la cantidad de 4.000 pesetas como depósito de vestuario, descontándosele, además, a cada interesado, de su haberes y por este concepto, la cantidad de 1.200 pesetas mensuales hasta su ascenso a Tenientes.»

Art. 4.º La fecha de presentación en la Escuela Naval Militar, será la de 10 de enero de 1966.

El que no verifique su presentación en dicha Escuela el día prefijado, sin justificar debidamente las causas que lo hubieran impedido, se entenderá que tácitamente ha renunciado a la plaza obtenida, perdiendo como consecuencia, todo derecho a ocuparla.

Tanto en este caso como si la baja se produce con posterioridad a su ingreso en la Escuela, el personal que poseyese alguna categoría militar anterior al nombramiento consecuencia de la oposición o grado alcanzado en dicho Centro, recuperará la categoría militar que tenía inicialmente, de no impedirlo el motivo de la baja.

Art. 5.º Los opositores para ingreso en el Cuerpo de Sanidad deberán hallarse en posesión del título de Doctor o Licenciado en Medicina y Cirugía o de Doctor o Licenciado en Farmacia, según la oposición a la que deseen concurrir, y los que soliciten tomar parte en los exámenes para ingreso en el Cuerpo Jurídico deberán poseer el título de Doctor o Licenciado en Derecho.

Art. 6.º Los exámenes para ingreso en la Sección de Medicina de Cuerpo de Sanidad se registrarán por el cuestionario aprobado por Orden ministerial de 24 de marzo de 1956 («Diario Oficial» 72).

Art. 7.º Los exámenes para ingreso en la Sección de Farmacia se registrarán por los programas publicados como anexo a la Orden ministerial número 423/65, de 21 de enero, («Diario Oficial» 21).

Art. 8.º Los exámenes para ingreso en el Cuerpo Jurídico constarán de los ejercicios que para estas oposiciones fueron señalados en la Orden ministerial número 757/63, de 7 de febrero («Diario Oficial» 37), y los programas se publicarán en fecha próxima.

Art. 9.º El plazo de admisión de instancias será de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de estas convocatorias en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 29 de abril de 1965.

NIETO

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

*RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Castellón de la Plana por la que se anuncia concurso-oposición libre de carácter nacional para proveer cinco plazas vacantes de Camineros del Estado en esta provincia y las que puedan producirse hasta la terminación de los exámenes.*

Autorizada esta Jefatura por Orden superior de 23 de abril próximo pasado para celebrar la convocatoria reglamentaria para cubrir las plazas mencionadas con sujeción a lo dispuesto en el vigente Reglamento General de Camineros del Estado,

aprobado por Decreto de 13 de julio de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 24), se hace público a fin de que durante un plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», puedan cuantos deseen tomar parte en el concurso presentar en esta Jefatura de Obras Públicas, Enmedio, 93, durante el plazo fijado y en horas hábiles, solicitud manuscrita, dirigida al ilustrísimo señor Director general de Carreteras y Caminos Vecinales, en la que se hará constar nombre y apellidos, documento nacional de identidad, naturaleza, edad, estado civil, domicilio, profesión u oficio y manifestar expresa y detalladamente que reúne todas y cada una de las condiciones citadas a continuación y los méritos que alegue.

Los mutilados, ex combatientes, ex cautivos, etc., harán constar esta circunstancia, acompañando la documentación acreditativa de su cualidad.

Asimismo se presentarán las certificaciones justificativas de los méritos que alegue el aspirante.

### Condiciones y conocimientos exigidos

a) Aptitud física suficiente, acreditada previo reconocimiento médico.

b) Haber cumplido el servicio militar, bien activo o en servicios auxiliares, o estar declarado exento de su prestación y no rebasar los treinta y cinco años de edad. Se exceptúa de este límite de edad a los operarios que con un año de antigüedad a la convocatoria presten servicio en las Jefaturas de Obras Públicas en funciones similares o afines a las de los Camineros y no hayan cumplido los sesenta años de edad en el momento de la convocatoria.

c) Conocimientos y capacidad relativos a trabajos de conservación y reparación de carreteras, debiendo conocer clases y dimensiones de gravilla, forma de efectuar un machaqueo, reparación de baches en toda clase de firmes y pavimentos, perfilado de arcenes y cunetas, nociones generales de los materiales empleados en obras de carreteras, plantaciones, cuidado y poda del arbolado. Igualmente deberá conocer el Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras, saber leer y escribir y las cuatro reglas elementales de la aritmética.

El concurso-oposición tendrá lugar en esta capital en el día, hora y lugar que oportunamente se anunciará al publicarse la relación de los aspirantes admitidos a examen, y se efectuará de conformidad con lo estipulado en el Reglamento citado.

La presentación de documentos exigidos en dicho Reglamento por los concursantes aprobados se realizará una vez publicada la relación de dichos concursantes y dentro del plazo que se señalará.

Castellón de la Plana, 7 de mayo de 1965.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Benloch Martín.—3.859-E.

*RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Teruel por la que se hace público el resultado de los exámenes celebrados para la provisión de una plaza de Capataz de Brigada en la plantilla de esta provincia.*

En los exámenes celebrados en esta Jefatura el día 6 de abril de 1965 para la provisión de una plaza de Capataz de Brigada en turno libre ha sido aprobado para ocuparla el Capataz de Cuadrilla de la plantilla de esta provincia don Prudencio Omella Gil.

Lo que previa aprobación de la propuesta por la Superioridad se hace público en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 21 del Reglamento General del Personal de Camineros del Estado.

Teruel, 5 de mayo de 1965.—El Ingeniero Jefe, Eugenio Asensio.—3.850-E.

*RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental por la que se hace público la relación de aspirantes admitidos y excluidos al concurso libre para la provisión de una plaza de Perito Industrial (especialidad de Química) en el Servicio de Aplicaciones Industriales de este Organismo.*

De conformidad con lo establecido en la base cuarta de la Resolución de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental de 2 de marzo de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 9), por la que se convoca concurso libre para la provisión de una plaza de Perito Industrial (especialidad de Química) en el Servicio de Aplicaciones Industriales de este Organismo, y una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, esta Confederación hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos al citado concurso.

Los interesados podrán interponer, de acuerdo con las bases de la convocatoria la reclamación oportuna, conforme al artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, contra cualquier circunstancia que consideren lesiva a sus intere-